

RESCISIÓN

LOCALES COMERCIALES

Sr/a inquilino/a para poder rescindir, usted deberá tener su contrato de alquiler vencido o autorización expresa del propietario. Previo a desalquilar, deberá coordinar una **INSPECCIÓN**, y al momento de entregar las llaves, abonar la liquidación correspondiente a la fecha presentando la siguiente **DOCUMENTACIÓN**:

- CÉDULA DE IDENTIDAD del titular de contrato.
- UTE: rescisión de contrato y último recibo de pago.
- OSE: 3 últimos recibos de pagos (no dar la baja del servicio).
- TARIFA DE SANEAMIENTO: último recibo de pago.
- TRIBUTOS DOMICILIARIOS: último recibo de pago.
- GASTOS COMUNES (si corresponde): deberá presentar el último recibo de pago y carta del administrador del libre de deudas, (debe detallar si es a mes corriente o vencido y si incluye OSE y TARIFA DE SANEAMIENTO).
- GAS POR CAÑERÍA: (si corresponde) rescisión de contrato y último recibo de pago.
- Baja de ADICIONAL MERCANTIL y último recibo de pago.
- Baja de INSTALACIONES MECÁNICAS Y ELÉCTRICAS con último recibo de pago (si corresponde).
- Si el titular es S.A o S.R.L: presentarse representante o socio administrador, o apoderado actual con CERTIFICADO NOTARIAL reciente donde conste que tiene las facultades necesarias para hacer la rescisión.

**La finca deberá estar vacía y limpia al momento de la inspección.
Luego de la misma, dispondrá de 48 hs hábiles para entregar las llaves.
Este trámite se deberá gestionar en el sector de Operaciones
de 12.00 a 17.00 hs. Por más información:**